

Sesion del 30 de Julio 1810.

En la Villa de San Pedro del Puerto a los treinta
días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta fueron reunidos
en la sala que celebran sesiones los S.^{os} D. Policarpo Rivera presi-
dente y los Concejales D. Claudio Delgado D. Jose Garcia D. Encarn
Soto y D. Segundo Lopez, Los cuales habidos que fueron se-
dio cuenta de una comunicacion del S. Comandante General de
la Provincia junta al el Vblm. Oficial de la misma en la
que reclama la cuota mensual que desde el año treinta y seis
inclusive se tiene señalado a este Ayuntamiento para la
subsistencia general de milicia Nacional por gastos de servi-
torio, cuya suma es la de quinientos cuarenta reales V.^{os}
a razon de diez reales cada mes en los cuatro años seis
meses transcurridos hasta fin del pasado Junio, y en su
consequencia acuerda que entre las personas que en es-
ta jurisdiccion son llamadas al pago de la contribucion de
Milicia Nacional se distribuya la suma mencionada, con
forma a la fortuna de cada uno, sometiéndose a la delibe-
racion de tres pesos con asistencia del procurador sin-
dico la distribucion o reparto que deva a presentarse
a este cuerpo municipal para su aprobacion y cobro;
Del mismo modo determina que las personas que de-
ben satisfacer a prorata la contribucion que señalada
queda son las siguientes — Don Barraga, Alvarez, Mo-
nuel Diaz, Martin Pardo, Juan Abaladep, Pascual
Escudero, Agustin Maza, Cristoval Mascara, Luis
Palrestes, Martin Palrestes, Juan Gomez Petusa, Agui-
do Encarnes, Don Cuervo, Jacinto Abaladep, Manasse Al-
ladep, Crispin Garcia, D. Juan Gomez Cano, y Martin
Carasco; y todo esto sin perjuicio de acordar segun